ELECCIÓN DE LOS TURNOS DE VACACIONES

Hemos leído con atención los recientes comunicados sindicales que se han distribuido en Illes Balears sobre cuál debe ser la prevalencia a la hora de elegir los turnos de vacaciones entre los compañeros y compañeras de los distintos centros de trabajo.

Unos defienden que el criterio preferente debe ser el de antigüedad en la empresa y otros que el privilegio de elegir viene dado por el nivel retributivo de cada cual.

El Convenio establece:

> (...) en los turnos de vacaciones, los empleados con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares y dentro de esta situación, o si no hubiera empleados en ella, se resolverá la preferencia, dentro del Nivel, a favor de quienes tengan mayor antigüedad en la Institución. La preferencia a favor de los empleados con responsabilidades familiares no implica la elección de un turno determinado sino, únicamente, que sus vacaciones se disfruten dentro de los límites del período de vacaciones escolares; respetando este requisito, la elección del turno concreto dentro de dicho período se resolverá en favor de la mayor antigüedad en la Entidad dentro de cada Nivel, aunque los empleados solicitantes no tengan responsabilidades familiares.

La norma, lejos de aclararnos las cosas, puede que incluso nos confunda aún más: ¿Antigüedad en la Institución, nivel profesional, antigüedad en el nivel, responsabilidades familiares? ¿Constituye una responsabilidad, a estos efectos, tener el suegro a cargo?

La norma que ha regido en Sa Nostra parece más clara:

> (...) respetando estas prioridades:
> a) La de la antigüedad en la empresa.
> b) La de los trabajadores con responsabilidades familiares, respecto de las épocas de vacaciones escolares, (...).

Remitiéndonos a lo que son los usos y costumbres y desde la observancia de la máxima de que "**la veteranía es un grado**", CCOO entiende que, al menos en el territorio de Illes Balears, las vacaciones deben seguir eligiéndose a partir de aquellos criterios que emanan del compañerismo, armonía y solidaridad y que sólo en último extremo y si no quedase más remedio, cabría invocar la prioridad de "antigüedad en la empresa". Si la empresa tuviese otro criterio, que lo comunique por escrito y ya veremos qué resuelve la Comisión Mixta Interpretativa del Convenio Colectivo.

Ficha de afiliación

fecha .....

Nombre y apellidos .....

DNI ..... Teléfono ..... Fecha nacimiento .....

Dirección.....

Población ..... Código postal .....

Empresa/centro de trabajo .....

Domiciliació bancaria:

Iban	Banco/Caja	Oficina	D C	Cuenta corriente/libreta

Correo electrónico ..... Firma:

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala directamente a la Sección Sindical de tu territorio)

PROTECCIÓN DE DATOS:
De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: http://www.ccoo.es hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.